



Decreto de Alcaldía

N° 008-2023-MPM/A

Ayaviri, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe N° 1915-2023-MPM/GDHYS, de fecha 31 de octubre de 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 345-2023-SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 31 de octubre de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Melgar, en la que solicita se declare día no laborable el día 02 de noviembre de 2023, por días festivos "Día de todos los Santos" en el Distrito de Ayaviri, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece el fomento del turismo que es una función prioritaria del estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas, de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesaria para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad; siendo política de la gestión municipal, promover la participación ciudadana, en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestro Distrito, con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos;

Que, cada 01 de noviembre se celebra el día de todos los santos en recuerdo de todos aquellos beatos y santos de la iglesia que no cuentan con un día específico para venerarlos en el santoral y cada 02 de noviembre de cada año, se celebra el "Día de los fieles difuntos" en el Distrito de Ayaviri y a nivel nacional; en la mayoría de los pueblos los pobladores se vuelcan masivamente a los cementerios el 02 de noviembre a primera hora de la mañana llevando velas que prenden ante las tumbas, derraman agua bendita y ofrecen rezos a sus difuntos, además de coronas adornadas con flores, y ofrecen ofrendas a sus fieles difuntos;

Que, mediante Informe N° 345-2023-SGECyD-MPM-A, de fecha 31 de octubre de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en la que solicita declarar día no laborable el día 02 de noviembre de 2023, por festejarse el día de los fieles difuntos en el Distrito de Ayaviri donde toda la población acude masivamente a los cementerios a visitar a sus seres queridos que en vida fueron, lo cual es una forma de identidad con nuestra cultura y costumbre ancestral de nuestro pueblo; lo que es ratificado mediante Informe N° 1915-2023-MPM/GDHYS, de fecha 31 de octubre de 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO, el día 02 de noviembre de 2023, en el ámbito del Distrito de Ayaviri, por conmemorarse el día de todos los fieles difuntos, horas que serán recuperadas según lo disponga el titular de cada entidad, con la finalidad de promover las actividades culturales, como parte del desarrollo regional y local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El sector privado podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo primero, previo acuerdo entre el trabajador y el empleador.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, y otras Gerencias y/u Oficinas para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. *Roseli Niver Mamani Hanco*
ALCALDE

C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- OI Tecnologías
- Archivo